

Conservatorio Superior de Música de Málaga

PLAN DE IGUALDAD

Curso 2023-24

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTEXTO LEGISLATIVO
3. DIAGNÓSTICO DE CENTRO
4. OBJETIVOS Y FINALIDADES
5. ACTUACIONES
6. CALENDARIO
7. RECURSOS
8. CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Se habla con frecuencia de la coeducación y de la incorporación de modelos de convivencia que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, huyendo así de los estereotipos de género establecidos en el pasado. Pero es necesaria una profundización en este tipo de aspectos, un entendimiento completo de la terminología y los conceptos que envuelven este tema. Haciendo una comparación temporal, es innegable la consecución de objetivos que ha conseguido la mujer tras más de cien años de lucha por la liberación del sometimiento patriarcal. Pero aún, y saliéndonos de un estricto feminismo de igualdad, son numerosas las barreras que se deben ir superando, siendo labor de las instituciones educativas favorecer la normalización en cuestiones de igualdad que huyan de patrones aceptados socialmente y que no se correspondan con las realidades sociales propias del siglo XXI.

El Conservatorio Superior de Música no es, en este sentido, una entidad diferente a cualquier centro de enseñanza obligatoria, como es la norma que en nuestro caso nos legisla, pero sí atiende a un perfil de alumnado distinto que hace que los planteamientos, que el Plan de Igualdad presenta, se vean adaptados a las necesidades de una Comunidad Educativa específica. Nuestro centro está conformado por alumnado mayor de edad, el cual se encuentra en posesión del Título de Bachiller, y cuyas identidades socioafectivas y de personalidad se han forjado en su etapa infantil y adolescente. Es destacable que el alumnado que cursa nuestros estudios son por lo general personas cultivadas, que gozan de la propia sensibilidad y forja de personalidad que el estudio musical les otorga a lo largo de los años y con una buena convivencia en el centro. Es por esto que ciertas medidas que la norma prevé, necesariamente deban reinterpretarse para un centro cuya edad media del alumnado se encuentra en los 21 años. La organización del plan de estudios que nuestras alumnas y alumnos deben cursar, en lo referente a asignaturas, organización lectiva, distribución de los espacios del centro, etc., contemplan una atención específica y muy distinta a la propia de un centro de enseñanza primaria y/o secundaria, en lo relacionado a la distribución en el aula por número de alumnas y alumnos, ocupación de espacios, etc. En lo relacionado con el currículo, los estudios superiores de música otorgan al alumnado, sin distinción de género, una serie de herramientas para su desempeño profesional. Al igual que en el resto de ramas artísticas, la mujer ha experimentado la discriminación –y exclusión en muchos casos– en la

educación y la profesión musical. Igualmente, los estudios musicológicos han relegado el papel de las mujeres en la Historia de la Música a un segundo plano, tanto en el campo de la interpretación, como en el de la dirección y la composición. Sobre esta primera aproximación veremos que fomentar la inquietud y los estudios en esa línea no es tarea fácil o precaria. A pesar de todo, la evolución o movimiento general se manifiesta ascendentemente en la concienciación y conocimiento sobre el tema y sobre la necesaria investigación respecto al género.

Es patente que ciertos estereotipos asociados a las especialidades parecen permanecer, lejos de paliarse. Las causas son complejas y diversas y exceden el análisis que aquí puede hacerse.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

La normativa básica vigente para el curso 2023-2024, y de referencia para el Plan de Igualdad establecido por la Junta de Andalucía, aborda:

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).

- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

Asimismo, en relación con el Plan Estratégico de Igualdad, y como base legislativa a la cual recurrir en caso necesario, se encuentran las siguientes leyes:

- ☒ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- ☒ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- ☒ Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- ☒ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- ☒ Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Durante el curso escolar 2016-2017, comenzó su andadura el II Plan de Igualdad para la educación en Andalucía, proyecto que tiene vigencia hasta el año 2021. Esta circunstancia da la posibilidad de desarrollar a medio plazo un plan de igualdad atendiendo a la realidad de nuestro centro en particular. En continuación al anterior plan de igualdad, que se había elaborado desde 2005, el nuevo II Plan de Igualdad, además de reforzar las medidas para prevenir y extirpar la violencia de género y la discriminación sexual, añade otras referidas al enraizamiento de la desigualdad cultural, o tradicional socialización diferenciada.

agravios por cuestiones de género y de proporcionar la igualdad de oportunidades entre los miembros de la comunidad educativa, tal y como refleja el II Plan de Igualdad. Para ello, nuestra actuación se centra en los cuatro pilares que describe la norma, atendiendo a las necesidades que el centro presenta: - . - de nuestras guías docentes. - : de toda la familia educativa, profesorado, alumnado y PAS. - .

La falta de visibilización de las mujeres es patente en todos los ámbitos de las relaciones sociales, debido a factores socioculturales. En el caso de del arte musical no hay excepción. Tradicionalmente, la música otorga distintos roles a mujeres y hombres, que con la práctica cotidiana, actitud y estudios musicológicos, se van viendo modificados, en busca de una normalización en la que el género no sea determinante sino neutralizado, en pos de una atención a la personalidad artística singular de cada persona.

3. DIAGNÓSTICO DE CENTRO

En el diagnóstico realizado en este inicio de curso 2023/2024, nos encontramos con los siguientes datos:

3.1. ANÁLISIS DEL GÉNERO POR ESPECIALIDADES EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA REFERENTE AL ALUMNADO DEL CURSO 2022/23

Los datos del curso pasado son los siguientes:

2022/2023 Especialidad	Hombres	Mujeres	Total
ARPA	1	1	2
CANTO	4	13	17
CLARINETE	10	8	18
COMPOSICIÓN	26	4	30
CONTRABAJO	1	2	3
DIRECCIÓN	20	3	23
FAGOT	4	4	8
FLAUTA	4	11	15
GITARRA	15	4	19
OBOE	4	4	8
PERCUSIÓN	9	0	9
PIANO	17	32	49
SAXOFÓN	5	5	10
TROMBÓN	11	2	13
TROMPA	5	3	8
TROMPETA	14	1	15
TUBA	5	0	5
VIOLA	2	5	7
VIOLÍN	6	20	26
VIOLONCHELO	6	7	13
BATERIA JAZZ	3	0	3
GITARRA JAZZ	4	0	4
PIANO JAZZ	7	0	7
SAXO JAZZ	4	0	4

Y los datos del curso actual son:

2023/2024 Especialidad	Hombres	Mujeres	Total
------------------------	---------	---------	-------

ARPA	1	3	4
CANTO	4	9	13
CLARINETE	13	10	23
COMPOSICIÓN	27	4	31
CONTRABAJO	2	3	5
DIRECCIÓN	18	3	21
FAGOT	5	2	7
FLAUTA	3	13	16
GITARRA	16	3	19
OBOE	6	7	13
PERCUSIÓN	11	0	11
PIANO	24	37	61
SAXOFÓN	9	6	15
TROMBÓN	9	5	14
TROMPA	7	5	12
TROMPETA	16	2	18
TUBA	3	0	3
VIOLA	7	4	11
VIOLÍN	8	15	23
VIOLONCHELO	6	5	11
BATERIA JAZZ	8	0	8
CONTRABAJO JAZZ (1o)	1	0	1
GITARRA JAZZ	7	0	7
PIANO JAZZ	5	0	5
SAXO JAZZ	7	0	7

3.2. ANÁLISIS DEL GÉNERO POR DEPARTAMENTOS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA REFERENTE AL PROFESORADO DEL CURSO 2022/23

Los datos del curso pasado son:

2022/2023 Departa- mento	Hombres	Mujeres	Total
DIDÁCTICA/CANTO/JAZZ	9	6	15
COMPOSICIÓN/DIRECCIÓN	11	2	13
CUERDA FROTADA	8	3	11
CUERDA PULSADA	2	3	5
TECLA	9	1	10
MUSICOLOGÍA	2	1	3
VIENTO/PERCUSIÓN	19	12	31

Este curso, estos son los datos:

2023/2024 Departamento	Hombres	Mujeres	Total
DIDÁCTICA/CANTO/JAZZ	9	6	15
COMPOSICIÓN/DIRECCIÓN	12	1	13
CUERDA FROTADA	6	3	9
CUERDA PULSADA	3	1	4
TECLA	9	0	9
MUSICOLOGÍA	1	1	2
VIENTO/PERCUSIÓN	19	13	32

3.3. OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LOS DATOS

De todos los datos precedentes, pueden observarse los siguientes hechos:

- Los itinerarios de jazz llaman la atención por ser la única área con presencia 100% masculina, tanto en el profesorado, como en el alumnado. En este curso, pues, no mejora el pronóstico del curso pasado.
- En cuanto al profesorado constatamos que en este momento no hay ningún departamento en el que se observe una paridad absoluta. No obstante, el departamento de didáctica y canto destacan por su equilibrio en cuanto a género del profesorado. Respecto al alumnado, en clarinete, viola, violonchelo y contrabajo observamos un equilibrio en el número de alumnos y alumnas. Pero en violín los números se vuelcan notoriamente hacia el alumnado femenino. Esto sucede también en el caso de piano, donde encontramos un mayor número de alumnas que de alumnos.
- En el espectro opuesto, podemos reseñar los departamentos que muestran un desequilibrio claro entre géneros, con mayor presencia masculina. Dichos departamentos son el de percusión y el de composición y dirección. En este último, las proporciones se desequilibran más aún, desde el curso pasado a este.
- En el de tecla, llama la atención que cerca de la totalidad del profesorado es masculino, ,2/3f.Yq,, mayoría del profesorado pianista acompañante (computado en varios departamentos) son mujeres.

4. OBJETIVOS Y FINALIDADES

Los objetivos generales recogidos en el Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, son los siguientes:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

En el curso anterior se planteó, como primer objetivo, provocar la reflexión madura sobre el papel de la mujer en el ámbito educativo y musical, que favorezca la eliminación de estereotipos de género. Algo que sin duda seguirá promoviéndose en el ámbito educativo. De la misma manera, se atenderá a la consecución objetivos relacionados, como:

- Poner en conocimiento el Plan de Igualdad para toda la Comunidad Educativa, tanto alumnado, profesorado, el personal de administración y servicios, y otros miembros.

- Incluir obras compuestas por mujeres en el repertorio de estudio de las especialidades instrumentales, atendiendo a criterios de calidad y en casos posibles.
- Lograr implicación por parte de toda la Comunidad Educativa, en la reivindicación de la igualdad de género.
- Dar a conocer material y bibliografía sobre el papel de la mujer en la Historia de la Música, y los estudios musicológicos relacionados con ello.

5. ACTUACIONES

5.1. En el Plan de Centro

La labor de coeducación está integrada en el Plan de Centro, de acuerdo con los objetivos establecidos, y se viene llevando a cabo de forma cotidiana en el centro.

5.2. En el desarrollo de la labor docente

Independientemente de que en la medida en la que los estudios musicológicos han hecho posible incorporar información del papel de las mujeres en los estudios de música (a nivel de interpretación, composición y dirección), este centro oferta a todo el alumnado la asignatura Estudios de género aplicados a la música. Con esta materia se pretenden aportar unas nociones básicas sobre los estudios de género, tanto en general como particularmente en el campo musical, fomentando así la práctica de la reflexión crítica sobre la música y los discursos que en torno a ella se formulan. Además, se promueve con ella concienciar al alumnado sobre la multiplicidad de enfoques posibles en el acercamiento al hecho musical. Por otra parte, se busca proporcionar al alumnado las herramientas metodológicas y conceptuales mínimas necesarias para analizar desde un punto de vista crítico las fuentes históricas.

5.3. Actividades y colaboración con otras entidades

Por parte del profesorado del centro se lleva a cabo una labor de difusión y reivindicación del trabajo que desempeñan las profesionales de la música a nivel local y nacional. Por otra parte, como forma de promover e incentivar el conocimiento y la importancia que tienen estas reivindicaciones, se proponen para este curso las siguientes actividades:

- materiales del centro.
- los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

5.3.1. Conciertos vinculados a «Mujeres en la Música»

Ponentes: a determinar
 Objetivo: difundir la creación en el ámbito del arte sonoro y la creación musical con nuevas tecnologías de diversos compositores y compositoras, tanto nacionales como internacionales. Mostrar un programa de concierto que goce de una presencia equilibrada y normalizada entre compositores y compositoras. Contenido: Se realizará un concierto en el cual se emitirá un programa de música experimental de autores y autoras de diversas nacionalidades. Se diseñará un cartel que explicita el carácter ejemplarizante de la conformación de dicho programa. Dirigido: a toda la comunidad educativa
 Fecha: a determinar (Ciclo de Música Contemporánea / Jornadas de Música y Nuevas Tecnologías). Lugar: online y/o presencial

5.3.2. Conferencias, encuentros y ponencias de intérpretes y compositoras

Ponentes: a determinar. (Se intentará invitar presencialmente a un mínimo de 2 compositoras y/o intérpretes, dependiendo de la disponibilidad y de los recursos económicos que se puedan obtener a tal efecto) Objetivo: ahondar en la obra de compositoras mediante el análisis de sus obras, y fomentar así la igualdad de la presencia de un discurso teórico y analítico sobre obras de autoras, con presencia, llegado el caso, de participantes en proyectos multidisciplinares. Contenido: Comunicación sobre cuestiones técnicas, formales y estéticas, además de acerca del proceso creativo y performativo de ciertas

obras relevantes de la producción de compositoras. Dirigido: a toda la comunidad educativa Fecha: Primavera 2024 Lugar: Online y/o presencial

6. CALENDARIO

A lo largo de todo el curso (Ciclo de Música Contemporánea / Jornadas de Música y Nuevas Tecnologías).

Invierno y primavera 2024: ponencias de compositoras e intérpretes.

7. CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La evaluación que se va a llevar a cabo va a tener un carácter continuo, de cara a poder obtener una información valiosa de los procesos puestos en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En este sentido el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del alumnado y el profesorado. Además, se fomentará la reflexión común tras la actividad realizada.